

Factura: 001-202-000068742



20200101002P00554

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA EXTRACTO

Escritura N°: 20200101002		02P00554		-					
	-				-				
			CTO O CONTRAT ÓN DE SOCIEDAI		NEW STATE OF THE S			- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
EECHA DE	E OTORGAMIENTO: 27 DE FEE	RERO DEL 2020, (17:20)	ON DE SOCIEDAI	JES EN	LINEA				
FECHA DI	OTORGAMIENTO: 27 DE FEE	RERU DEL 2020, (17.20)							
OTORGA	NTES								
			OTORGADO POR	2					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documente identida		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		0104945563	ECUATORIA NA	SOCIO(A)		
Natural	SARMIENTO SARMIENTO JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		0104133178	ECUATORIA NA	SOCIO(A)		
			A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIO	N .								
Provincia		Cantón			Parroquia				
AZUAY		CUENCA H		HUAYN	HUAYNACAPAC				
						_			
_	CIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:									
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 1200.00									

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 17DOCE S.A.

OTORGADA POR: SARMIENTO SARMIENTO JUAN DIEGO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1200.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1300.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y siete de Febrero del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA MARCIA MARIANA NIETO PACHECO, NOTARIA SEGUNDA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía 17DOCE S.A., el señor SARMIENTO SARMIENTO JUAN DIEGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudadela Casales del Rio, villa 24 de la ciudad de CUENCA, telefono: 074187553; correo electrónico: jdsarmientol@hotmail.com; por sus propios y personales derechos; la señora GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en las calles Paris y Sofia de la ciudad de CUENCA, telefono: 0987702263; correo electrónico: paogs78@hotmail.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a



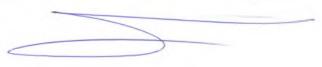
su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SARMIENTO SARMIENTO JUAN DIEGO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

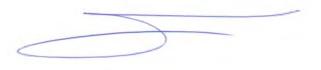
SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es 17DOCE S.A.. Artículo Segundo (2°).-Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).-Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE



MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE: RADIO, TELEVISIÓN Y ESTEREOFÓNICOS, REPRODUCTORES Y GRABADORES DE CD Y DVD EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EOUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS. ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR. MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL DOSCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al UN MIL DOSCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL TRECIENTOS dólares de los Estados Unidos de



América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quorum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SARMIENTO SARMIENTO JUAN DIEGO	1188	1188	1188.00	1188.00	0.00	0.00
GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA	12	12	12.00	12.00	0.00	0.00
TOTALES	1200	1200	1200.00	1200.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SARMIENTO SARMIENTO JUAN DIEGO, respectivamente. SEXTA,- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas



y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SARMIENTO SARMIENTO JUAN DIEGO

CEDULA: 0104133178

GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA

CEDULA: 0104945563

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

Identificacion: 1400192751



CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104133178

Nombres del ciudadano: SARMIENTO SARMIENTO JUAN DIEGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ FLORES VERONICA M

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: SARMIENTO SARMIENTO ROSA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2020 Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 206-306-10285

0104133178

206-306-10285

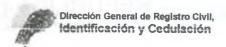
Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104945563

Nombres del ciudadano: GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civii: CASADO

Cónyuge: MORENO SUSCAL SEBASTIAN E

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 2007

Nombres del padre: GUZMAN MARCO VINICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SARMIENTO ROSA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2020 Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 202-306-10329



Lodo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente











CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CHE

0028 M

0028 - 183

0104133178

SARMIENTO SARMIENTO JUAN DIEGO



PROVINCIA: AZUAY

CANTON CUENCA

CIRCUNSCRIPCION: 1 PARROQUIA: SUCRE



ELECCIONES

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

illiam F. PRESIDENTA/E DE LATRY



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA UGAR DE NACIMIENTO AZUAY PAUTE PAUTE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-17 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER ESTADO CIVIL CASADO SEBASTIAN E MORENO SUSCAL



No 010494556-3



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0008 F

0008 - 029

0104945563

GUZMAN SARMIENTO JESSICA PAOLA APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: CUENCA

PARROQUIA: SAYAUSI

ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y OPCOS

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ **EN EL PROCESO ELECTORAL 2019**



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Doy fe: Que la fotocopia que antecede en foja(s), es igual al original que se me presentó para su evidencia.

Dra. Marcia Nieto Pacheco NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA

Cuenca, a.....

Cuenca - Ecoado

HASTA AQUI LOS POCUMENTOS HABILITANTES

Dra Marcia Nieto Pacheco NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA